

# FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

UGPA :  
 FORMATO : CIENCA POLITICA  
 NOMBRE :  
 SEMESTRE :

## CUMPLIMIENTO SUFICIENCIA EN UNA SEGUNDA LENGUA - ACUERDO 13655 DE 2015

Conscientes de la importancia de una segunda lengua para el buen desarrollo presente y futuro de los estudiantes de la Facultad de, el Consejo de Facultad ha reglamentado la exigencia de dicha competencia.

Aspectos Normativos:

El Consejo de Facultad, en su sesión del 25 de abril de 2019, Acta 098, considerando:

- Que el Consejo Directivo de la Universidad en su sesión ordinaria del día 9 de diciembre de 2015, Acta 1077, acordó establecer como requisito para la obtención de títulos de la Universidad El Bosque de Pre y Postgrado, un nivel de suficiencia en una segunda lengua y que cada Consejo de Facultad en colaboración con el Centro de Lenguas crearán las políticas y establecerán los requisitos mínimos para determinar el nivel de suficiencia.

El Consejo de Facultad del programa de **CIENCIA POLÍTICA** en uso de sus atribuciones reglamentarias y de acuerdo con los considerandos previamente enunciados determinó:

- Que es un requisito indispensable demostrar el Nivel B1 de conocimiento de acuerdo a lo establecido bajo el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación (MCER), la suficiencia de una segunda lengua (Inglés, Portugués, Francés, Italiano, Alemán u otros) para obtener el requisito de grado del segundo idioma.
- Que es un requisito indispensable demostrar el Nivel A2 de conocimiento de acuerdo a lo establecido bajo el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación (MCER), la suficiencia de una segunda lengua (Inglés, Portugués, Francés, Italiano, Alemán u otros) para matricularse en el semestre siguiente, luego de haber cursado el 70% de los créditos del plan de estudios del programa **CIENCIA POLITICA** a partir del primer periodo académico de 2016.
- Se determina el uso de los siguientes exámenes reconocidos para medir y certificar la suficiencia de la segunda lengua.

## IDIOMAS

|   |  |  |   |                                       |   |
|---|--|--|---|---------------------------------------|---|
| <b>Inglés</b>   |  |  |   |                                       |   |
| <b>Examen Vigente ofrecido por el Centro de Lenguas</b>           | <b>TOEFL</b><br>(Test of English as a Foreign Language)    | <b>IBT</b><br>(Internet Based Testing)                           | <b>IELTS</b><br>(International English Language Testing System) | <b>MET</b><br>(Michigan English Test) | <b>TOEIC</b><br>(Test of English for International Communication) |
| <b>Francés</b>  |  | <b>Alemán</b>  |   |                                       |   |
| <b>DELF</b><br>(Diploma de Estudios en Lengua Francesa)           | <b>TFC</b><br>(Test de connaissance du Français)           | <b>TestDaF</b><br>(Test Deutsch als Fremdsprache)                | <b>Goethe Zertifikat</b>  |                                       |   |
| <b>Italiano</b>   |  |  | <b>Portugués</b>  |                                       |   |
| <b>CILS</b><br>(Certificazione di Italiano come Lingua Straniera) | <b>PLIDA</b><br>(Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri) | <b>CELI</b><br>(Certificado di Conoscenza della Lingua Italiana) | <b>CELPE - BRAS</b>   |                                       |   |

Estos son exámenes de idiomas que miden la habilidad del hablante no nativo, bajo el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación (MCER). Éste es un estándar que pretende servir de patrón internacional para medir el nivel de comprensión y expresión oral y escrita en una lengua.

Asimismo, es importante aclarar que TODO estudiante sea REINTEGRO u HOMOLOGACIÓN deberá cumplir con el requisito expuesto. En caso de NO presentar el certificado exigido, asumirá voluntariamente la responsabilidad de NO poder matricularse en el siguiente semestre o realizar los trámites de revisión de documentos en Auditoría con fines de graduación.

En constancia con lo anterior, el Estudiante deberá tramitar el certificado en el Centro de Lenguas y radicarlo en la Secretaría Académica de la Facultad.

Doy constancia de conocer, entender y aceptar la anterior disposición de la división de posgrados respecto de la suficiencia en una segunda lengua.

**Nombres:**

**Apellidos:**

**Firma:**

**D.I.:**